



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a suscribir el Anexo VI, Titulado: "Reglas Para Prevenir La Contaminación Atmosférica Ocasionada Por Buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL). para su análisis y en su caso

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a enviar al Senado de la República, el anexo VI, titulado: "Reglas para prevenir la contaminación atmosférica ocasionada por buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques, para su análisis y en su caso aprobación, suscrita por Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso del Grupo Parlamentario del PT.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 22 de mayo de 2019 y turnada en esa misma fecha para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a suscribir el Anexo VI, Titulado: "Reglas Para Prevenir La Contaminación Atmosférica Ocasionada Por Buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL). para su análisis y en su caso

II. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión concuerda con los argumentos vertidos en la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso del Grupo Parlamentario del PT, respecto a las repercusiones ambientales y atmosféricas que ocasionan las emisiones de gases como sustancias Cloro-Fluoro Carbonos, Freon, Hidro-Cloro-Fluoro Carbonos, Halon, Óxidos de Nitrógeno (NOx), Óxidos de Azufre (SOx), Compuestos Orgánicos Volátiles (VOCs) entre otros emanados de buques de transporte marítimo.

D. De acuerdo con el Quinto reporte del Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC), refiere que los océanos han absorbido cerca del 30% de las emisiones antropogénicas de CO₂, causando su acidificación, lo que puede provocar daños irreversibles a estos ecosistemas, afectando la viabilidad de las especies que no pueden adecuarse al nuevo nivel de PH de las aguas.¹

¹ <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/se-suma-mexico-al-convenio-internacional-para-prevenir-contaminacion-por-buques>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a suscribir el Anexo VI, Titulado: "Reglas Para Prevenir La Contaminación Atmosférica Ocasionada Por Buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL). para su análisis y en su caso

E. Es de señalar que el Anexo VI Titulado: "Reglas Para Prevenir La Contaminación Atmosférica Ocasionada por Buques", tiene como principal objetivo, hacer frente al impacto atmosférico que implica la emisión de dichas sustancias emitas por buques, al establecer límites de las emisiones de óxidos de azufre y de óxidos de nitrógeno de los escapes de dichos navíos, además de prohibir las emisiones deliberadas de sustancias que desgastan la capa de ozono.²

F. Cabe precisar que dicho Anexo VI, forma parte de la estructura que compone el "Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL)", mismo que se integra por seis anexos, de los cuales, los Estados Unidos Mexicanos se ha adherido a los Anexos: I "Reglas para prevenir la contaminación por hidrocarburos"; II "Reglas para prevenir la contaminación por sustancias nocivas líquidas transportadas a granel y V "Reglas para prevenir la contaminación ocasionada por las basuras de los buques", tal y como lo expresa el "Acuerdo por el que se dan a conocer las enmiendas a los anexos I, II y V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, enmendado (convenio MARPOL 73/78)", publicado en fecha 25 de noviembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.³

Cuyo proemio se reproduce a continuación:

ACUERDO por el que se dan a conocer las Enmiendas a los anexos I, II y V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, Enmendado (Convenio MARPOL 73/78).

*Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Relaciones Exteriores.*

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA y GERARDO RUIZ ESPARZA, Secretarios de Relaciones Exteriores y de Comunicaciones y Transportes, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 12, 14, 26, 28 fracciones I y XII y 36 fracciones I, XIV, XVI, XVII, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 y 3 fracciones III, IV y VI de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 7

² [http://www.imo.org/es/About/Conventions/ListOfConventions/Paginas/International-Convention-for-the-Prevention-of-Pollution-from-Ships-\(MARPOL\).aspx](http://www.imo.org/es/About/Conventions/ListOfConventions/Paginas/International-Convention-for-the-Prevention-of-Pollution-from-Ships-(MARPOL).aspx)

³ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5323174&fecha=25/11/2013



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a suscribir el Anexo VI, Titulado: "Reglas Para Prevenir La Contaminación Atmosférica Ocasionada Por Buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL), para su análisis y en su caso

del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y 4 párrafo primero y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 (Convenio MARPOL, 1973) y el Protocolo de 1978 relativo al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (Protocolo de 1978), fueron aprobados por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el día 20 de diciembre de 1991, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 1992;

Que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos depositó su instrumento de adhesión al Convenio MARPOL, 1973 y ratificación del Protocolo de 1978, ante el Secretario de la Organización Marítima Internacional (OMI), el 23 de abril de 1992;

Que el Convenio MARPOL, 1973 y su Protocolo de 1978 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación del 7 y 8 de julio de 1992;

Que el Convenio MARPOL, 1973 enmendado por su Protocolo de 1978 (Convenio MARPOL 73/78) cuenta con seis anexos, de los cuales los Estados Unidos Mexicanos es Parte de los Anexos I, II y V;

Que el Convenio MARPOL 73/78 tiene como finalidad reglamentar las descargas y derrames procedentes de un buque por cualquier causa, de todas aquellas sustancias perjudiciales que pueden ocasionar riesgos para la salud humana, dañar la flora, fauna y los recursos vivos del medio marino, así como establecer reglas para prevenir la contaminación por hidrocarburos, sustancias nocivas líquidas transportadas a granel, sustancias perjudiciales transportadas por mar en bultos, aguas sucias de los buques, basuras de los buques y reglas para prevenir la contaminación atmosférica ocasionada por los buques;

Que las Enmiendas al Convenio MARPOL 73/78, adoptadas por el Comité de Protección del Medio Marino (MEPC), son las siguientes:

Resolución	Fecha de entrada en vigor
MEPC.116(51)	1 de agosto de 2005
MEPC.117(52)	1 de enero de 2007
MEPC.118(52)	1 de enero de 2007
MEPC.141(54)	1 de agosto de 2007
MEPC.154(55)	1 de marzo de 2008

Que es necesario que las Enmiendas al Convenio MARPOL 73/78 sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación, a fin de darlas a conocer a las instancias públicas y privadas competentes en el cumplimiento de tales disposiciones;

G. Se estima que la adhesión a estas normas, permitirá contribuir al perfeccionamiento de los ordenamientos jurídicos nacionales en materia de protección ambiental y fortalecer los compromisos adquiridos ante la comunidad internacional denominados "Compromisos de Mitigación y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a suscribir el Anexo VI, Titulado: "Reglas Para Prevenir La Contaminación Atmosférica Ocasionada Por Buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL), para su análisis y en su caso

Adaptación ante el Cambio Climático para el Periodo 2020-2030" en el cual, la meta establecida contempla la reducción no condicionada del 51% del volumen de sus emisiones para el año 2030 tomando como referencia un escenario tendencial carente de medidas para combatir el cambio climático.⁴

H. Por lo tanto, esta Tercera Comisión estima adecuado exhortar de manera respetuosamente a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaria de Relaciones Exteriores para que de acuerdo a sus atribuciones se ratifique Anexo VI, forma parte de la estructura que compone el "Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL), para su análisis y en su caso ratificación en el Senado de la Republica.

De lo anterior y con el fin de propiciar un mejor entendimiento, se propone adicionar el resolutivo presentado por la proponente, para quedar como sigue:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
ÚNICO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a enviar al Senado de la República, el Anexo VI, Titulado: "Reglas Para Prevenir La Contaminación Atmosférica Ocasionada Por Buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación Por Buques (MARPOL), para su análisis y en su caso aprobación	ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Relaciones Exteriores para que, de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, se suscriba el Anexo VI, Titulado: "Reglas Para Prevenir La Contaminación Atmosférica Ocasionada Por Buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL), y en su caso se proceda a la ratificación en el Senado de la Republica.

⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/162974/2015_indc_esp.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a suscribir el Anexo VI, Titulado: "Reglas Para Prevenir La Contaminación Atmosférica Ocasionada Por Buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL). para su análisis y en su caso

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Relaciones Exteriores para que, de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, se suscriba el Anexo VI, Titulado: "Reglas Para Prevenir La Contaminación Atmosférica Ocasionada Por Buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL), y en su caso se proceda a la ratificación en el Senado de la Republica.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,
a 18 de junio de 2019.

Votación de Dictamen: Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Relaciones Exteriores para que, de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, se suscriba el Anexo VI, Titulado: "Reglas Para Prevenir La Contaminación Atmosférica Ocasionada Por Buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL), y en su caso se proceda a la ratificación en el Senado de la Republica.

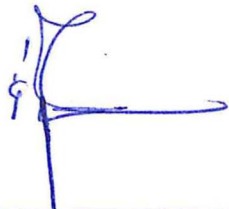
18/06/2019

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



Dip. Rubén Cayetano
García
MORENA Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

Secretaría

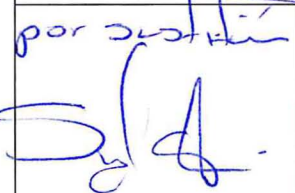


Sen. Freyda Marybel
Villegas Caché
(MORENA) Quintana
Roo

A favor	En contra	Abstención
		



Dip. Verónica María
Sobrado Rodríguez
(PAN) Puebla

 por abstención		
---	--	--



Sen. Jorge Carlos
Ramírez Marín
(PRI) Yucatan

		
---	--	--

Votación de Dictamen: Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Relaciones Exteriores para que, de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, se suscriba el Anexo VI, Titulado: "Reglas Para Prevenir La Contaminación Atmosférica Ocasionada Por Buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL), y en su caso se proceda a la ratificación en el Senado de la Republica.

18/06/2019

Integrantes




Sen. Imelda Castro Castro
(MORENA) Sinaloa

A favor	En contra	Abstención
		

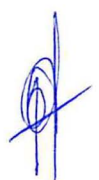


Sen. Ana Lilia
Rivera Rivera
(MORENA) Tlaxcala

		
--	--	--




Dip. María Guillermina
Alvarado Moreno
MORENA Nuevo León

		
---	--	--



Dip. María de los Ángeles
Huerta del Río
(MORENA) México

		
---	--	--

Votación de Dictamen: Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Relaciones Exteriores para que, de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, se suscriba el Anexo VI, Titulado: "Reglas Para Prevenir La Contaminación Atmosférica Ocasionada Por Buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL), y en su caso se proceda a la ratificación en el Senado de la Republica.

18/06/2019



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán



Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León



Dip. Soraya
Pérez Munguía
(PRI) Tabasco



Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla
(MC) Jalisco



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
(PT) Michoacán

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Anita Sánchez Castro (MORENA) Michoacán			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN) Nuevo León			
Dip. Soraya Pérez Munguía (PRI) Tabasco			
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (MC) Jalisco			
Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT) Michoacán			



COMISIÓN PERMANENTE

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio



Votación de Dictamen: Con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y de Relaciones Exteriores para que, de acuerdo con el ámbito de sus atribuciones, se suscriba el Anexo VI, Titulado: "Reglas Para Prevenir La Contaminación Atmosférica Ocasionada Por Buques", del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por Buques (MARPOL), y en su caso se proceda a la ratificación en el Senado de la Republica.

18/06/2019



Dip. Carlos Alberto Puente
Salas
(PVEM) Zacatecas



Dip. María Rosete
(PES) Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
